

ACLARACIÓN DE DUDAS EN RELACIÓN AL EXPEDIENTE 2111/2022 (Nº 1322/2022), CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO E IMPLANTACIÓN DE UNA PLATAFORMA CORPORATIVA PARA LA GESTIÓN INTEGRAL DE PACIENTES ONCOLÓGICOS Y HEMATOLÓGICOS EN CENTROS HOSPITALARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD

Ante la presentación de dudas por persona interesada en la licitación del expediente de contratación 2111/2022 (nº SIGLO 1322/2022) para la tramitación de la contratación del suministro e implantación de una plataforma corporativa para la gestión integral de pacientes oncológicos y hematológicos en centros hospitalarios del Servicio Andaluz de Salud, se procede a publicar las respuestas en el Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía, para su aclaración.

Consulta 1:

En el punto 6.5.2 Documentación a incorporar en el Sobre Nº 1, apartado G y punto 21.4 del Cuadro Resumen, indica lo siguiente: “Declaración responsable de que dispone del Código de Identificación del Producto (CIP), en caso de que se trate de productos correspondientes a Códigos del Catálogo de Bienes y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, para cuya adquisición se haya declarado, la obligatoriedad del mismo.” No tenemos noticias de tener ningún CIP para nuestro producto, por lo que entendemos no debemos presentar esta declaración. Por favor, ¿nos pueden confirmar que esto es así?

Respuesta 1:

En el apartado 21.4 del Cuadro Resumen del PCAP no se indica nada al respecto, por lo que para la adquisición de este producto no se ha declarado obligatoriedad de disponer de CIP.

Consulta 2:

Anexo VI-A: Oferta económica.

Por favor, ¿nos pueden indicar como tenemos que rellenar los campos de este documento?

No tenemos Código y denominación Catálogo SAS, no tenemos Código CIP, no hay unidades, ni podemos indicar un plazo de entrega, ya que es un software e implica unas fases.

Respuesta 2:

El Anexo VI-A: Oferta económica de este expediente, corresponde a un pliego modelo, por lo que sólo hay que rellenar los campos que procedan.

A continuación relaciono los campos solicitados:

- Código SAS de este producto es el siguiente: SU.EQ.INFS
- GC: F92791
- Denominación del catálogo SAS: Equipamiento informático (hardware y software)

Consulta 3:

Anexo VII: Oferta Técnica. Por favor, ¿nos pueden indicar cómo tenemos que rellenar los campos de este documento?

Código:	6hWMS838PFIRMadJS6IjL2cppLJCvu	Fecha	04/04/2023
Firmado Por	MARIA ISABEL MARTIN MONTALVO SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/4





Respuesta 3:

El Anexo VII: Oferta técnica de este expediente, corresponde a un pliego modelo, por lo que sólo hay que rellenar los campos que procedan.

A continuación relaciono los campos solicitados:

- Código SAS de este producto es el siguiente: SU.EQ.INFS
- GC: F92791
- Denominación del catálogo SAS: Equipamiento informático (hardware y software)

Consulta 4:

Anexo IX BIS: Sistemas de Gestión de Prevención de Riesgos Laborales:

¿Quién debe rellenar esta declaración? ¿La empresa que se presenta a la licitación o la empresa de prevención que tenemos contratada?

Respuesta 4:

Según indica la cláusula 6.6 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, "la persona licitadora aportará declaración responsable en materia de prevención de riesgos laborales y coordinación de actividades empresariales, según modelos anexos IX y IX BIS del pliego".

Consulta 5:

En cuanto a la documentación previa a la adjudicación, si presentamos Certificado de estar inscritos en ROLECE, ¿es necesario presentar poder bastantado por un Letrado de la Administración Sanitaria?

Respuesta 5:

Según lo dispuesto en la cláusula 7.5.2, apartado 2, entre la documentación justificativa del cumplimiento de los requisitos previos de la persona propuesta adjudicataria deberá presentar:

*"Poder suficiente para representar a la persona o entidad en cuyo nombre concurra la persona firmante de la proposición, debidamente inscrito en el Registro Mercantil, o en su caso en el correspondiente Registro oficial. **En todo caso, los poderes deberán ser bastantados por un Letrado de Administración Sanitaria.**"*

Consulta 6:

Cuando las proposiciones se presenten por correo, la persona licitadora deberá justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la documentación correspondiente mediante télex, fax o telegrama en el mismo día.

También podrá anunciarse por correo electrónico si así se especifica en el apartado 34 del cuadro resumen, si bien en este caso el envío del anuncio sólo tendrá validez si existe constancia de la transmisión y recepción, de sus fechas y del contenido íntegro de las comunicaciones y se identifica fidedignamente a la persona remitente y destinataria. En este supuesto se procederá a la obtención de copia impresa y a su registro, que se incorporará a su expediente.

Código:	6hWMS838PFIRMadJS6IjL2cppLJCvu	Fecha	04/04/2023
Firmado Por	MARIA ISABEL MARTIN MONTALVO SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	2/4





¿Se puede realizar la comunicación de la entrega de la documentación por correo electrónico? En el apartado 34 del Cuadro resumen no indica nada.

Respuesta 6:

En el apartado 34 del Cuadro Resumen del PCAP no se indica nada al respecto, por lo que no procede el envío del anuncio de la remisión de la proposición al órgano de contratación por correo electrónico.

Consulta 7:

Punto 15 del PCAP: Derechos de Propiedad Industrial. Cuando el contrato tenga por objeto el desarrollo y puesta a disposición de productos protegidos por un derecho de propiedad intelectual o industrial llevará aparejada la cesión de éste a la Administración contratante.

Por favor, ¿nos pueden ampliar esta información? En principio, nosotros vamos a suministrar e implantar un Software que ya está inscrito en el Registro de la Propiedad Intelectual, por lo que entendemos que este apartado no aplica.

Respuesta 7:

Según el aparta 5.3 Propiedad intelectual del resultado de los trabajos, del Pliego de Prescripciones Técnicas:

“Todos los estudios y documentos, así como los productos y subproductos elaborados por el contratista como consecuencia de la ejecución del presente contrato serán propiedad de la Servicio Andaluz de Salud, quien podrá reproducirlos, publicarlos y divulgarlos, total o parcialmente, sin que pueda oponerse a ello la persona adjudicataria autor material de los trabajos. La persona adjudicataria renunciará expresamente a cualquier derecho que sobre los trabajos realizados como consecuencia de la ejecución del presente contrato pudiera corresponderle, y no podrá hacer ningún uso o divulgación de los estudios y documentos utilizados o elaborados en base a este pliego de condiciones, bien sea en forma total o parcial, directa o extractada, original o reproducida, sin autorización expresa del Servicio Andaluz de Salud, específicamente todos los derechos de explotación y titularidad de las aplicaciones informáticas y programas de ordenador desarrollados al amparo de esta contratación, corresponden únicamente al Servicio Andaluz de Salud.

La presente cláusula no será de aplicación a los productos y herramientas preexistentes empleados para la ejecución del contrato protegidos por derechos industriales o de propiedad intelectual.”

Consulta 8:

Punto 6.5.1 Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos. Sobre nº 1:

6.5.1. Se presentará copia electrónica, sea auténtica o no, de la documentación requerida, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 28.5 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. En todo caso la persona licitadora será responsable de la veracidad de los documentos que presente.

¿Debemos presentar la documentación tanto en papel como en formato electrónico? Si esto es correcto ¿Cómo debemos mandar la documentación en formato electrónico?

¿La documentación del sobre nº 2 también la debemos presentar en formato electrónico?

Código:	6hWMS838PFIRMadJS6IjL2cppLJCvu	Fecha	04/04/2023
Firmado Por	MARIA ISABEL MARTIN MONTALVO SANCHEZ		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	3/4





Respuesta 8:

Según lo dispuesto en la cláusula 6.3.1 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“Para participar en la contratación, las personas licitadoras deberán presentar sus proposiciones según lo recogido en la indicación realizada en la invitación, mediante 2 sobres cerrados (sobre nº 1: Documentación general y sobre nº 2: Documentación económica y técnica), con el contenido que se especifica más adelante, indicando, en cada uno de ellos, la contratación a que se concurre, la denominación y dirección de persona licitadora ofertante, dirección de correo electrónico habilitada a efectos de notificaciones, nombre y apellidos de quien firme la proposición y el carácter con que lo hace.”

Consulta 9:

Según el PCAP, el anexo XI de Confidencialidad, se debe presentar en el sobre 2. ¿Esto es así? Generalmente siempre lo hemos presentado en el sobre 1. Por favor, ¿nos lo pueden confirmar?

Respuesta 9:

Según lo establecido en la cláusula 6.9. Aceptación incondicionada de la persona licitadora a las cláusulas del Pliego, del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares:

“Las personas licitadoras, presentarán, en su caso, una declaración a incluir en el sobre nº 2, conforme anexo XI designando qué documentos administrativos y técnicos y datos presentados son, a su parecer, constitutivos de ser considerados confidenciales, tal como se indica en el artículo 133 de la LCSP. ”

LA JEFA DEL SERVICIO DE LOGÍSTICA

Código:	6hWMS838PFIRMadJS6IjL2cppLJCvu	Fecha	04/04/2023	
Firmado Por	MARIA ISABEL MARTIN MONTALVO SANCHEZ			
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	4/4	